ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
FECHA	Enero de 2026

Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para verificar la existencia de una necesidad, el Municipio de Timbío en virtud de lo dispuesto en el art. 96 de la Ley 489 de 1998 y el art. 5 del Decreto 092 de 2017, se permite presentarle el **ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**, para la celebración de un **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, requerido para desarrollar el objeto propuesto y tendiente a suplir la siguiente necesidad

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 de la siguiente manera: *"(...) El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio (...)".*

El Artículo 2º de la C.N. establece que: Son fines esenciales del Estado Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 315, de la Constitución Política, establece que son atribuciones del Alcalde: *"(...) 1. Cumplir y hace cumplir la constitución y las leyes, los Decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo; 3. Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo; 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto; 10. Las demás que la constitución y la ley señalen (...)".*

Por otra parte, el artículo 52 de la carta magna refiere que, *"el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."*

Se debe señalar igualmente que la ley 715 del año 2001, en su artículo 76 establece las competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de

Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

> *"(...) 76.7.1. Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio. (...")*

En este mismo orden de ideas, la ley 181 de enero 18 de 1995 establece en su Artículo 1:

> *"Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad".*

En este sentido, se tiene que el Sistema Nacional de Deporte fue creado mediante la Ley 181 de 1995, también conocida como la Ley del Deporte, y enuncia que el Sistema es el conjunto de organismos articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, a la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física, teniendo como objetivo generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación, y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.

De esta manera, es competencia del Municipio contribuir al desarrollo y a la solución de las necesidades deportivas y formativas de una comunidad, mediante una propuesta dirigida a fomentar la práctica de la actividad física a través del fortalecimiento muscular, orientada desde una visión transformadora, que buscará crear una cultura deportiva en los niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores residentes en el Municipio de Timbío, que les guste practicar este deporte de grandes masas y disfrute desde un ser único, individual e integral.

La actividad física y el deporte practicado en las diferentes etapas de la vida son de gran importancia para el buen desarrollo físico y social del ser humano. El ejercicio físico aporta a nuestra salud beneficios fisiológicos (el corazón, el sistema circulatorio, el aparato locomotor, el metabolismo) y beneficios psicológicos y psicosociales; de igual forma, la promoción de valores y la difusión de expresiones deportivas y recreativas se constituyen en un punto de partida para la construcción de una sociedad justa, productiva, con sentido de pertenencia, participativa y más interesada por el bienestar colectivo y con principios fundamentales para alcanzar la paz.

La construcción de políticas de cultura, recreación y deporte de un pueblo, el desarrollo e incremento de la capacidad senso-motriz, la construcción y fortalecimiento de la personalidad en el individuo, el

perfeccionamiento de resultados obtenidos de procesos anteriores mediante la práctica deportiva, requieren de un proyecto con programas que contemplen en su estructura objetivos claros y definidos, metodologías, técnicas, herramientas, materiales y personal idóneo, como medios necesarios para abarcar algo más que la formación de deportistas y se enfoque tanto en el desarrollo y fortalecimientos de sus habilidades, como en la formación de personas con valores de honestidad, disciplina, responsabilidad, compromiso social, sentido de pertenencia, respeto y capacidad de enfrentar y aportar en las soluciones de las diversas situaciones que se presentan en nuestra región, además de esto, es necesario que los programas se conviertan en procesos continuos, pues los recesos prolongados hacen perder la motivación de los habitantes que acuden a ellos perdiendo los avances obtenidos hasta el momento.

Que el Municipio de Timbío, Cauca, reconoce en el deporte una herramienta fundamental para el desarrollo social, la formación integral de la juventud y la promoción de estilos de vida saludables. La práctica organizada del fútbol contribuye al aprovechamiento adecuado del tiempo libre, a la reducción del sedentarismo y al fortalecimiento de valores como la disciplina, el trabajo en equipo y la responsabilidad, aspectos que inciden directamente en la calidad de vida de los jóvenes del municipio y en la construcción de entornos sociales más positivos.

Bajo este marco, se tiene que un grupo de deportistas de la disciplina de futbol del Municpio de Timbio viene realizando su participoacion deportiva en el Torneo Nacional categoría primera C, el cual es organizado por la Difutbol, conviertiendose desde hace mas de tres años en una plataforma para que los deportistas muestren su talento, la mismo tiempo que se generan oportunidades para ellos.

Que el formato de este torneo exige que el registro inscripción deba realizarse a través de un club deportivo, de los cuales si bien en el Municipio existen varios clubes registrados solo el Club Tigres de Timbío tiene la ficha habilitada en el municipio para competir en dicha categoría, lo cual, lo hacen en representación general del Municipio.

La participación de este equipo en estas competencias nacionales ha conllevado a que nuestros jóvenes y pobladores vean estas circunstancias como ese incentivo o motivación para practicar el deporte, utilicen su tiempo libre en estos escenarios y no en prácticas que atentan sobre su salud y desarrollo personal. Al mismo tiempo que genera oportunidades de trascender en otros niveles su práctica del deporte, incluso, en oportunidades de crecimiento de cada uno de ellos. Así mismo, une a las familias y todos los habitantes de nuestro Municipio ya que todos acuden masivamente al estadio cuando se generan los encuentros deportivos.

La participación en el torneo de Primera C durante el año 2026 representa una oportunidad estratégica para visibilizar el talento local ante equipos del fútbol profesional colombiano y fortalecer los procesos formativos que permiten la proyección hacia las categorías B y A del fútbol nacional.

La vinculación de estos jóvenes en un escenario competitivo de alcance nacional requiere condiciones adecuadas de preparación física, técnica y mental, acordes con las exigencias del torneo. Atender esta necesidad permite consolidar procesos deportivos serios y continuos, generar oportunidades reales de

desarrollo personal y profesional para la juventud de Timbío y contribuir a la reactivación económica del municipio a través de la dinámica que producen los eventos deportivos, posicionando al territorio como un semillero de talento y un referente de organización deportiva a nivel regional y nacional.

En este sentido, se ha previsto la articulación y unión de esfuerzos con entidades sin ánimo de lucro debidamente constituidas, las cuales, a partir de su experiencia técnica y comunitaria, puedan aportar al desarrollo integral de la actividad, garantizando la adecuada promoción, participación y sostenibilidad de este proyecto. Es importante destacar que los convenios con este tipo de organizaciones permiten optimizar los recursos públicos, asegurando eficiencia, eficacia, economía y una adecuada gestión del riesgo.

Por lo anterior, la Administración Municipal considera pertinente ejecutar estas acciones mediante la unión de esfuerzos con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) con compromiso social, cuyo objeto principal sea el fortalecimiento y consolidación de las prácticas sociales en sus diversas manifestaciones deportivas, culturales entre otras. Es importante señalar que la Administración no cuenta actualmente con los elementos técnicos, para desarrollar este tipo de actividades, orientadas a la promoción, fomento y ejecución de actividades deportivas. En consecuencia, se hace necesario trabajar de manera articulada con una entidad privada que no solo aporte recursos en este proyecto, sino que también garantice una ejecución adecuada, eficiente y conforme al objeto del presente convenio.

Por consiguiente, el Municipio de Timbío, Cauca, requiere **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE TIMBIO, PARA LA PARTICIPACIÓN DE UN GRUPO DE DEPORTISTAS EN EL TORNEO NACIONAL DE FUTBOL PRIMERA C, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONTRIBUCION AL PROGRAMA "FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE" PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FISICA EN EL MUNICIPIO DE TIMBIO.**

Que el artículo 5 del decreto 092 de 2017 establece que, *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, "**no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio**"*

De esta manera, y con el propósito de garantizar el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos por el Municipio en el presente estudio, se procedió a realizar, a través de la página web institucional, una invitación dirigida a entidades sin ánimo de lucro interesadas en participar, siempre que estuvieran dispuestas a comprometer en efectivo como mínimo el 30% del valor total del convenio para unir esfuerzos en la finalidad del objeto del presente convenio.

Como resultado de esta convocatoria, únicamente se presentó **la FUNDACIÓN DESARROLLO COMUNITARIO DEL CAUCA**, identificada con NIT 817007700-3, la cual manifestó su interés unir esfuerzos en la finalidad del

objeto del presente convenio. En ese sentido, mediante oficio fechado el 29 de enero de 2026, dicha Fundación expresó contar con la capacidad económica para aportar el 30% del valor total del convenio.

En consecuencia, el Municipio de Timbío ha decidido celebrar un convenio de asociación con **la FUNDACIÓN DESARROLLO COMUNITARIO DEL CAUCA**, para la ejecución del proyecto en mención, dando cumplimiento a lo establecido en la ley 489 de 1998, toda vez que la fundación es una organización sin ánimo de lucro, con personería jurídica, la cual tiene como objeto, *"(...). G) ejecutar recursos para proyectos en: Vivienda, transporte, medio ambiente, educación, cultura, salud, recreación, deportes, desarrollo comunitario. H) celebrar contratos con entidades privadas, o públicas municipales, departamentales, nacionales o internacionales, para el desarrollo de los programas, proyectos y demás actividades contenidas en los planes de desarrollo. (...)"*, y que, para efectos de la ejecución del presente convenio de asociación, hará un aporte de dinero en efectivo correspondiente al 30% del valor total del convenio, dando aplicabilidad al artículo 5 del decreto 092 de 2017.

Esta necesidad se encuentra enmarcada dentro del Plan Desarrollo Municipal 2024-2027 "CONECTEMOS TIMBÍO":

- LINEA ESTRATEGICA: Conectemos Con El Bienestar Social
- SECTOR: Deporte Y Recreación
- PROGRAMA: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
- PRODUCTO: Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y al deporte
- INDICADOR DE PRODUCTO: Personas beneficiadas

En este sentido, y para dar cumplimiento a los lineamientos plasmados en el PDT 2024-2027, se formuló el proyecto: "CONTRIBUCIÓN AL PROGRAMA "FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE" PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE TIMBÍO.", inscrito en el Sistema Unificado de Inversión Pública - SUIFP Territorio, con código **BPIN 202500000047867.** Se ha verificado que dicho proyecto cuenta con concepto de viabilidad favorable emitido por la dependencia competente, lo que respalda la ejecución de esta iniciativa en el marco de los objetivos propuestos.

2. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE TIMBIO, PARA LA PARTICIPACIÓN DE UN GRUPO DE DEPORTISTAS EN EL TORNEO NACIONAL DE FUTBOL PRIMERA C, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONTRIBUCION AL PROGRAMA "FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE" PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FISICA EN EL MUNICIPIO DE TIMBIO.

2.2 IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

Los siguientes son los códigos UNSPSC de los elementos a adquirir:

CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93142102	Servicios de cooperación económica

2.3 ALCANCES DEL OBJETO

El convenio se ejecutará conforme a los objetivos planteados en el presente estudio, el cual comprende las siguientes actividades:

PARTICIPACIÓN TORNEO PRIMERA C DIFUTBOL			
Participación: Brindar el apoyo y las herramientas necesarias para garantizar una participación adecuada y eficiente en los distintos encuentros deportivos del Torneo Nacional de Primera C, organizado por la DIFUTBOL, contribuyendo al correcto desarrollo de las actividades competitivas.			
ITEM	**DESCRPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**
1	Transporte terrestre en bus para 20 pasajeros para el desplazamiento de deportistas y cuerpo técnico para los diferentes encuentros deportivos a disputarse en condición de visitantes en la ciudad de Popayán, así como también en diferentes municipios del departamento del Valle y/o Nariño, todos esto desplazamientos partiendo desde el parque Simón Bolivar de Timbío en trayectos de ida y vuelta.	Global	Global
2	Alimentación: Desayuno, contiene: café, chocolate o agua de panela, acompañada con proteína, arroz, pan o arepa, entregado y/o empacado en sitio, para los encuentros deportivos a disputarse en condición de visitantes en diferentes municipios del departamento del Valle y/o Nariño.	100	Unidad
3	Alimentación: Almuerzo, contiene: sopa, arroz acompañado con guarnición, proteína grande, ensalada y jugo, entregado y/o empacado en sitio, para los encuentros deportivos a disputarse en condición de visitantes en diferentes municipios del departamento del Valle y/o Nariño.	100	Unidad
4	Alimentación: Cena, contiene: sopa, arroz acompañado con guarnición, proteína grande, ensalada y jugo, entregado y/o empacado en sitio, para los encuentros deportivos a disputarse en condición de visitantes en diferentes municipios del departamento del Valle y/o Nariño.	100	Unidad
5	Hidratación: Paca de agua en bolsa de 250 militros por 14 unds, para los encuentros deportivos disputados tanto de condición de local como de visitante para los deportistas como para el cuerpo técnico.	120	Unidad
Requerimientos para la participación del torneo: Efectuar de manera oportuna y conforme a los lineamientos establecidos el pago de la cuota de inscripción requerida para la participación en el Torneo Nacional de Primera C, organizado por la DIFUTBOL, a fin de garantizar el derecho de participación del equipo en la competencia.			
ITEM	**DESCRPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**
1	Inscripción: Pago de inscripción al torneo nacional de primera C, organizado por la Di fútbol.	Global	Global
Condiciones de seguridad y riesgo para la participación: Garantizar las condiciones de seguridad y mitigación de riesgos para la participación en el torneo, mediante la contratación y vigencia de la póliza correspondiente, así como la disponibilidad y correcto equipamiento de un botiquín de primeros auxilios conforme a los lineamientos establecidos.			
ITEM	**DESCRPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**

1	Póliza de seguro contra riesgo para la participación del equipo (jugadores y cuerpo técnico) en el torneo de Primera C.	30	Unidad
2	Kit de Botiquín para los encuentros deportivos, incluye: 9 frascos de linimento en spray de 200 ml, 3 cajas de taping. 3 rollos de esparadrapo de 5 cm por 10 metros, 1 Isodine de solución tópica de 120 ml, 1 caja de pastillas para dolor de cabeza por 20 unidades , 1 caja de pastillas para dolores musculares por 20 unidades, 1 caja de gasa esteril no cocida por 24 unidades.	1	Unidad

Implementación deportiva para la competencia: Garantizar la adecuada implementación deportiva necesaria para la competencia, mediante la provisión y correcto uso del equipamiento, materiales y recursos requeridos para el óptimo desarrollo de las actividades deportivas.

ITEM	DESCRPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	Balón de fútbol profesional Número 5, superficie todo terreno, con construcción cosido a mano reforzada con cuatro capas en material textil, Cubierta en cuero PU.	2	Unidad
2	Juego de petos x11 corte amplio y escotado talla única, tejido 100% en poliéster.	2	Juego

APORTE DE LA FUNDACIÓN

Requerimientos para la participación del torneo: Efectuar de manera oportuna y conforme a los lineamientos establecidos el pago de arbitraje de cada uno de los encuentros de local, requerida para la participación en el Torneo Nacional de Primera C, organizado por la DIFUTBOL, a fin de garantizar el derecho de participación del equipo en la competencia.

ITEM	DESCRPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	Arbitraje: Pago del arbitraje para cada encuentro disputado en condición de local a la comisión del torneo Primera C organizado por la Di Fútbol	9	Unidad

Talento humano especializado: Contar con talento humano especializado, mediante el apoyo de un profesional en psicología, que contribuya al fortalecimiento del rendimiento mental y emocional de los deportistas durante los procesos de competencia.

ITEM	DESCRPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	Un profesional en psicología, encargado de realizar actividades de planificación y ejecución de sesiones de intervención de salud mental para la preparación de los partidos del Torneo PRIMERA C, Di fútbol y entregar informe técnico de resultados de la participación.	1	Global

3. TIPO DE CONVENIO: Convenio de asociación

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 OBLIGACIONES COMUNES

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del objeto del convenio.
2. Realizar las actividades necesarias para los fines y cumplimiento del convenio en los términos pactados.

4.2 OBLIGACIONES DE LA ESAL

1. Realizar el aporte de contrapartida en dinero y contratar las actividades a financiar con los mismos recursos.
2. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a ella.

4. Destinar los recursos del presente convenio para atender exclusivamente las actividades del proyecto.
5. Presentar informe de ejecución de las actividades realizadas con soportes al Municipio de Timbío (videos, fotografías, etc.).
6. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales.
7. Otorgar las pólizas respectivas a fin de garantizar los riesgos que se puedan generar en la ejecución del convenio.
8. Remitir a tiempo la documentación requerida por el supervisor durante la etapa de ejecución o liquidación del convenio.
9. Reembolsar al Municipio de Timbío, los recursos no ejecutados Constituir una cuenta bancaria donde se administrarán los recursos que son objeto del presente convenio (incluida la contrapartida)

4.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Realizar el aporte convenido.
2. Realizar la supervisión del convenio.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato de ejecutará en el municipio de Timbío, Cauca

6. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y/o hasta agotar el monto contratado, lo que primero ocurra.

7. SUPERVISIÓN

El Municipio de Timbío supervisará el cumplimiento del contrato a través del Técnico administrativo grado 14 o quien haga sus veces, la cual será desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Las partes acuerdan que EL MUNICIPIO podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor. Para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido

8. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACION

El valor del presente convenio es de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($35.714.000.oo), para el cálculo de valor se realizó un estudio de cada una de las actividades del alcance del objeto, incluyendo la totalidad de los costos directos e indirectos y demás gastos que ocasione el convenio, entre ellos los impuestos nacionales y municipales.

Participación: Brindar el apoyo y las herramientas necesarias para garantizar una participación adecuada y eficiente en los distintos encuentros deportivos del Torneo Nacional de Primera C, organizado por la DIFUTBOL, contribuyendo al correcto desarrollo de las actividades competitivas.

ITEM	DESCRPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Transporte terrestre en bus para 20 pasajeros para el desplazamiento de deportistas y cuerpo técnico para los diferentes encuentros deportivos a disputarse en condición de visitantes en la ciudad de Popayán, así como también en diferentes municipios del departamento del Valle y/o Nariño, todos esto desplazamientos partiendo desde el parque Simón Bolivar de Timbío en trayectos de ida y vuelta.	Global	Global	$ 9.559.800	$ 9.559.800
2	Alimentación: Desayuno, contiene: café, chocolate o agua de panela, acompañada con proteína, arroz, pan o arepa, entregado y/o empacado en sitio, para los encuentros deportivos a disputarse en condición de visitantes en diferentes municipios del departamento del Valle y/o Nariño.	100	Unidad	$ 18.000	$ 1.800.000
3	Alimentación: Almuerzo, contiene: sopa, arroz acompañado con guarnición, proteína grande, ensalada y jugo, entregado y/o empacado en sitio, para los encuentros deportivos a disputarse en condición de visitantes en diferentes municipios del departamento del Valle y/o Nariño.	100	Unidad	$ 22.000	$ 2.200.000
4	Alimentación: Cena, contiene: sopa, arroz acompañado con guarnición, proteína grande, ensalada y jugo, entregado y/o empacado en sitio, para los encuentros deportivos a disputarse en condición de visitantes en diferentes municipios del departamento del Valle y/o Nariño.	100	Unidad	$ 22.000	$ 2.200.000
5	Hidratación: Paca de agua en bolsa de 250 militros por 14 unds, para los encuentros deportivos disputados tanto de condición de local como de visitante para los deportistas como para el cuerpo técnico.	120	Unidad	$ 10.000	$ 1.200.000
	SUBTOTAL				$ 16.959.800

Requerimientos para la participación del torneo: Efectuar de manera oportuna y conforme a los lineamientos establecidos el pago de la cuota de inscripción requerida para la participación en el Torneo Nacional de Primera C, organizado por la DIFUTBOL, a fin de garantizar el derecho de participación del equipo en la competencia.

ITEM	DESCRPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Inscripción: Pago de inscripción al torneo nacional de primera C, organizado por la Di fútbol.	Global	Global	$ 5.500.000	$ 5.500.000
	SUBTOTAL				$ 5.500.000

Condiciones de seguridad y riesgo para la participación: Garantizar las condiciones de seguridad y mitigación de riesgos para la participación en el torneo, mediante la contratación y vigencia de la póliza correspondiente, así como la disponibilidad y correcto equipamiento de un botiquín de primeros auxilios conforme a los lineamientos establecidos.

ITEM	DESCRPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Póliza de seguro contra riesgo para la participación del equipo (jugadores y cuerpo técnico) en el torneo de Primera C.	30	Unidad	$ 38.000	$ 1.140.000

2	Kit de Botiquín para los encuentros deportivos, incluye: 9 frascos de linimento en spray de 200 ml, 3 cajas de taping. 3 rollos de esparadrapo de 5 cm por 10 metros, 1 Isodine de solución tópica de 120 ml, 1 caja de pastillas para dolor de cabeza por 20 unidades , 1 caja de pastillas para dolores musculares por 20 unidades, 1 caja de gasa esteril no cocida por 24 unidades.	1	Unidad	$ 700.000	$ 700.000
SUBTOTAL				$ 1.840.000	
Implementación deportiva para la competencia: Garantizar la adecuada implementación deportiva necesaria para la competencia, mediante la provisión y correcto uso del equipamiento, materiales y recursos requeridos para el óptimo desarrollo de las actividades deportivas.					
ITEM	**DESCRPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Balón de fútbol profesional Número 5, superficie todo terreno, con construcción cosido a mano reforzada con cuatro capas en material textil, Cubierta en cuero PU.	2	Unidad	$ 200.000	$ 400.000
2	Juego de petos x11 corte amplio y escotado talla única, tejido 100% en poliéster.	2	Juego	$ 150.000	$ 300.000
SUBTOTAL				$ 700.000	
APORTE DE LA FUNDACIÓN					
Requerimientos para la participación del torneo: Efectuar de manera oportuna y conforme a los lineamientos establecidos el pago de arbitraje de cada uno de los encuentros de local, requerida para la participación en el Torneo Nacional de Primera C, organizado por la DIFUTBOL, a fin de garantizar el derecho de participación del equipo en la competencia.					
ITEM	**DESCRPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Arbitraje: Pago del arbitraje para cada encuentro disputado en condición de local a la comisión del torneo Primera C organizado por la Di Fútbol	9	Unidad	$ 900.000	$ 8.100.000
SUBTOTAL				$ 8.100.000	
Contar con talento humano especializado: mediante el apoyo de un profesional en psicología, que contribuya al fortalecimiento del rendimiento mental y emocional de los deportistas durante los procesos de competencia.					
ITEM	**DESCRPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Un profesional en psicología, encargado de realizar actividades de planificación y ejecución de sesiones de intervención de salud mental para la preparación de los partidos del Torneo PRIMERA C, Di fútbol y entregar informe técnico de resultados de la participación.	1	Global	$ 2.614.200	$ 2.614.200
SUBTOTAL				$ 2.614.200	
VALOR TOTAL APORTE DEL MUNICIPIO DE TIMBIO (70%)				$ 24.999.800	
VALOR TOTAL APORTE DE LA ESAL (30%)				$ 10.714.200	
VALOR TOTAL DEL CONVENIO				$ 35.714.000	

Nota: El estudio de mercado y las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del convenio son responsabilidad de quien suscribió el Estudio Previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los bienes y /o servicios. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual, el cual reposa en custodia de la secretaría ejecutora

8.1 MONTO DE LOS APORTES Y FORMA DE DESEMBOLSARLOS

Los aportes para la ejecución del presente convenio son los siguientes

A) FUNDACIÓN DESARROLLO COMUNITARIO DEL CAUCA – FUNDECOM aportará la suma de DIEZ MILLONES SETENCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 10.714.200), aportados al inicio de la ejecución del convenio, de conformidad con la certificación suscrita por la Representante Legal de la Fundación y certificación bancaria donde conste los recursos a aportar

B) APORTES DEL MUNICIPIO De TIMBIO-CAUCA aportará la suma VENTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (24.999.800), para lo cual cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal N° 157 del martes, 27 de enero de 2026

8.1.1. DESEMBOLSOS Y APORTES

Los recursos serán desembolsados de la siguiente manera: I) Los aportes a cargo del Municipio de Timbío – Cauca. serán desembolsados así: A) UN PRIMER DESEMBOLSO: Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO 50% del valor total del aporte a cargo del MUNICIPIO, es decir, DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($12.499.900), una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, así como la previa presentación y aprobación por parte del supervisor del informe con las actividades de acuerdo con los mecanismos definidos por la administración municipal. B) UN SEGUNDO DESEMBOLSO: Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante del valor total del aporte a cargo del Municipio de Timbío - Cauca, previa presentación del informe que corresponda al cincuenta (50%) por ciento de las actividades pactadas en el convenio y el recibido a entera satisfacción por el supervisor, donde se pueda evidenciar la ejecución de las actividades, además deberá contener los soportes contables con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas vigentes. II) El desembolso de los aportes de la Fundación se realizará al cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio en una cuenta bancaria en la cual se manejará exclusivamente los recursos del convenio.

Los desembolsos a realizar serán aprobados por el supervisor del convenio, quien tendrá la obligación de constatar el estado de ejecución del convenio

Los recursos aportados por el Municipio de Timbío deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.

9. IMPUTACION AL PRESUPUESTO MUNICIPAL

Para el presente proceso de contratación, el aporte del municipio está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 157 del martes, 27 de enero del 2026.

10. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

El art. 96 de la ley 489 de 1998 dispone:

> ***"ARTÍCULO 96.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.*** *Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*
>
> *Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.".*

En desarrollo de la anterior norma legal, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 2017, el cual dispone en su art. 5:

> ***"Articulo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales****. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*
>
> *Si hay más de una entidad privada sin ánimo lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios tal selección.*
>
> *Esto convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 1998 Y los artículos 6, 7 Y 8 del presente decreto."*

Adicionalmente, el **Decreto 092 de 2017**, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro, habilita a las entidades estatales para asociarse con ESAL debidamente constituidas, siempre que se garantice la cofinanciación, la ejecución del objeto social alineado con fines estatales, y se adelanten convocatorias públicas con criterios objetivos de selección. En este caso, la participación de una ESAL permite

optimizar los recursos públicos al sumar capacidades técnicas, administrativas y logísticas que la Administración Municipal no posee actualmente para el desarrollo integral del evento.

Finalmente, lo anterior se encuentra en concordancia con los lineamientos emitidos por **Colombia Compra Eficiente**, que establecen directrices claras para el diseño de procesos contractuales con ESAL en actividades de promoción deportiva, bajo criterios de economía, eficiencia, eficacia y adecuada gestión del riesgo.

En consecuencia, la celebración de un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro para la ejecución de las actividades para el **FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE TIMBIO, PARA LA PARTICIPACIÓN DE UN GRUPO DE DEPORTISTAS EN EL TORNEO NACIONAL DE FUTBOL PRIMERA C**, se ajusta a la normativa vigente, contribuye al cumplimiento de los fines del Estado, y garantiza la promoción efectiva del deporte, la recreación y el desarrollo económico local en beneficio de la comunidad Timbiana.

El objeto del convenio a celebrar implica **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE TIMBIO, PARA LA PARTICIPACIÓN DE UN GRUPO DE DEPORTISTAS EN EL TORNEO NACIONAL DE FUTBOL PRIMERA C, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONTRIBUCION AL PROGRAMA "FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE" PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FISICA EN EL MUNICIPIO DE TIMBIO."**, lo cual se realizará conjuntamente con la **FUNDACIÓN DESARROLLO COMUNITARIO DEL CAUCA**, ya que es una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para desarrollar el objeto a convenir, que cuenta con la experiencia en el desarrollo de actividades relacionadas con la materia con resultados satisfactorios y así lo corroboran los contratos y/o convenios que ha suscrito con un objeto relacionado a las actividades del presente convenio y sus respectivas actas de liquidación, además de garantizar un aporte económico de las mismas, otorgando un aporte del 30% del valor total del convenio.

En relación con el objeto de dicha fundación, el mismo es: *"(...). G) ejecutar recursos para proyectos en: Vivienda, transporte, medio ambiente, educación, cultura, salud, recreación, deportes, desarrollo comunitario. H) celebrar contratos con entidades privadas, o públicas municipales, departamentales, nacionales o internacionales, para el desarrollo de los programas, proyectos y demás actividades contenidas en los planes de desarrollo. (...)"*

Adicionalmente, es importante resaltar que la **FUNDACIÓN DESARROLLO COMUNITARIO DEL CAUCA** no solamente cuenta con la experiencia sino también con la capacidad operativa en materia logística necesaria para desarrollar el presente convenio.

Teniendo en cuenta que el objeto del convenio **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE TIMBIO, PARA LA PARTICIPACIÓN DE UN GRUPO DE DEPORTISTAS EN EL TORNEO NACIONAL DE FUTBOL PRIMERA C, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONTRIBUCION AL PROGRAMA "FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE" PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FISICA EN EL MUNICIPIO DE TIMBIO."** de acuerdo con la documentación presentada, se considera a la **FUNDACIÓN DESARROLLO COMUNITARIO DEL CAUCA** como una entidad idónea con experiencia y resultados

satisfactorios que acredita suficientemente su capacidad técnica, financiera y administrativa para realizar con éxito el objeto del presente convenio, de conformidad con lo siguiente:

a. REPUTACIÓN.

La **FUNDACIÓN DESARROLLO COMUNITARIO DEL CAUCA**, fue creada mediante acta 01 de 17 de abril de 2004, suscrita por la asamblea constitutiva, y Registrada en Cámara y Comercio el 02 de septiembre de 2004 bajo el número 11529 del libro I del Registro de entidades sin ánimo de lucro, cuenta con una estructura administrativa y organizativa sólida que le ha permitido adquirir una experiencia suficiente para aunar esfuerzo con la entidad frente a las actividades relacionadas con el objeto del presente convenio y al proyecto que aquí nos ocupa.

Dicha fundación además de acreditar idoneidad y experiencia, cuenta con una estructura organizacional conformada por una junta directiva que le permite toma de decisiones asertivas en beneficio de la comunidad a la que buscan ayudar a través del desarrollo y ejecución de su objeto social.

b. EXPERIENCIA

FUNDACIÓN DESARROLLO COMUNITARIO DEL CAUCA, ha ejecutado contratos y/o convenio por valor que superan el valor total del convenio a celebrar, como se relacionan a continuación:

CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR
CONVENIO DE ASOCIACION No 197 de 2017	Aunar esfuerzos económicos, técnicos y administrativos para garantizar la organización y logística general de los eventos deportivos comunitarios que se desarrollan en Bolívar, Cauca, con el fin de fomentar el desarrollo, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, en el marco de los Juegos de Verano en el municipio de Bolívar, Cauca 2017 y los campeonatos corregimentales.	MUNICIPIO DE BOLIVAR, CAUCA	$ 126.584.957
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 967 DE 2015	Aunar esfuerzos para la ejecución de las etapas de evaluación y acompañamiento del proyecto: Implementación del sistema de acompañamiento a experiencias significativas, identificadas en 24 municipios del departamento del Cauca.	Departamento del Cauca – Secretaría de Educación del Departamento del Cauca.	$ 95.330.000

Como se observa, es amplia la experiencia en la realización de contratos y/o convenios cuyas actividades están relacionadas con las del objeto del convenio, al punto de haber acreditado ejecución de contratos con un objeto similar al del presente convenio por valores mayores a $126.584.957, lo que lleva a ratificar la intención de unir esfuerzos con la **FUNDACIÓN DESARROLLO COMUNITARIO DEL CAUCA** quien ha manifestado formalmente su interés de coadyuvar con el proyecto aquí citado. Además, dicha fundación se ha comprometido a aportar con recursos propios una proporción de dinero equivalente al 30% del valor total del convenio por valor de DIEZ MILLONES SETENCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE

($10.714.200) para la realización de las actividades propias del mismo en el municipio de Timbío, actividad que por tanto, será realizada con concurrencia de aportes del municipio de Timbío y la **FUNDACIÓN DESARROLLO COMUNITARIO DEL CAUCA,** razón por la cual procede la celebración de un convenio de asociación en los términos del art. 96 de la ley 489 de 1998, reglamentado por el artículo 5° y siguientes de Decreto 092 del 2017, puesto que tanto el **MUNICIPIO DE TIMBIO** y la entidad sin ánimo de lucro ejecutora, realizarán aportes sin perseguir utilidad alguna, y la entidad sin ánimo de lucro aportará recursos en dinero en una proporción equivalente al 30% del valor total del convenio dando cabal cumplimiento a los presupuestos establecidos en el artículo 5º del decreto 092 del 2017. Se resalta que se realizó convocatoria en la página web de la Entidad a todas las entidades sin ánimo de lucro que estuvieran interesadas en la posibilidad de realizar dicho aporte en dinero, presentándose solo la FUNDACIÓN DESARROLLO COMUNITARIO DEL CAUCA, por lo tanto, se acude a realizar el convenio directamente con la FUNDACIÓN DESARROLLO COMUNITARIO DEL CAUCA.

c) INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN
CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADORES	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ (activo corriente / Pasivo corriente)	1071
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (pasivo total / activo total)	0.1%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (Utilidad operacional / gastos de intereses)	Indefinido

*** Capital de trabajo: 164.294.892**

*** CAPACIDAD ORGANIZACIONAL ***

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (Utilidad operacional / patrimonio)	12%
RENTANBILIDAD DEL ACTIVO (Utilidad operacional / Activo total)	12%

11. GARANTÍAS

Para la ejecución del convenio **FUNDACIÓN DESARROLLO COMUNITARIO DEL CAUCA – FUNDECOM,** deberá constituir a favor del Municipio de Timbío (Cauca), una póliza expedida por una compañía de seguros

legalmente establecida en Colombia, la cual cubrirá los siguientes amparos:

a. El Cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que adquiere en virtud del convenio, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia desde la fecha de perfeccionamiento del convenio más el termino de ejecución del mismo y seis (06) meses más. Esta fianza se hará efectiva a favor del Municipio en caso de declaratoria de incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Debe estar vigente hasta la liquidación del contrato
b. Salarios, prestaciones e indemnizaciones sociales, para asegurar su pago al personal que el Contratista llegare a subcontratar en la ejecución del convenio equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del mismo, la cual deberá estar vigente desde la fecha de firma del convenio más el término de su ejecución y tres (3) años más.
c. Póliza de responsabilidad extracontractual por cuantía de 200 smmlv, con una vigencia del plazo del convenio

En caso de que el convenio se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, LA ESAL a su costa, se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes.
En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del convenio, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso LA ESAL deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los dos (2) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.
Si LA ESAL se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la entidad podrá declarar la caducidad del convenio.
Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

12. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONVENIO

Se anexa a la presente matriz de riesgo en un (1) folio.

13. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo señalado en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" de la Agencia Nacional para la Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, actualizado el 09 de septiembre de 2014, "(...) Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía (...)".

Juanes M.

JUAN ESTEBAN MEDINA LÓPEZ
TECNICO ADMINISTRATIVO GRADO 14

Revisó: John Eduar Noguera Urbano / Abogado Contratista